



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de Julio de 2009

CIRCULAR No. PE-009/2009

Señores
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
DEL BANHPROVI
Ciudad

Estimados señores:

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del BANHPROVI, mediante Resolución No. CD-057-09/2007 del 18 de septiembre de 2007, aprobó un programa de préstamos para vivienda de los empleados del BANHPROVI, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Los préstamos se concederán con Fondos Propios del BANHPROVI, a través de un intermediario financiero elegible, aplicando los requisitos y demás normas vigentes para los Programas Vivienda Ciudadana y Vivienda Clase Media.
2. Previo a su redescuento, las solicitudes y documentación serán sometidas a la aprobación de la Sección de Vivienda en la forma acostumbrada.
3. Los préstamos se legalizarán en documento único con cesión al BANHPROVI de la garantía hipotecaria.
4. La tasa de interés de los créditos será la del Programa Vivienda Ciudadana, o sea el 9%, y la de los préstamos bajo el Programa Clase Media será también del 9%, asumiendo el BANHPROVI el 1% restante, el cual se deducirá de la tasa de interés de redescuento que le corresponda al BANHPROVI.
5. Para dar inicio a los trámites correspondientes, el Departamento de Recursos Humanos del BANHPROVI emitirá la constancia de trabajo que incluirá el sueldo que devenga el empleado.

Se solicita a los intermediarios financieros que presten la colaboración para los créditos bajo este Programa, cumpliendo con los requisitos y demás normas aplicables.

Atentamente,

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

JULIO CESAR QUINTANILLA
PRESIDENTE EJECUTIVO

CC: Arch